

Delegan facultades para la suscripción de documentación y realización de actos necesarios a fin de efectuar trámite de registro de bonos soberanos de la República del Perú ante la Securities and Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de América

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 670-2006-EF-75

Lima, 7 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en el período 2006-2009 se ha programado emitir bonos de la República del Perú en el mercado de capitales internacional, tanto para operaciones de endeudamiento como para la administración de pasivos;

Que, los bonos soberanos se colocarían, entre otras, en la plaza financiera de Nueva York y, por tanto, es necesario gestionar el registro de bonos soberanos del Perú ante la Securities and Exchange Commission - SEC, como parte de su programa de emisión, lo cual conlleva la suscripción y aprobación de cierta documentación;

Que, asimismo, es necesaria la actualización de la información contenida en el denominado "Base Prospectus" o "Prospecto Principal", y cuyo texto actualizado corresponde aprobar;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobada por Ley Nº 28563, establece que las gestiones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para la concertación de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, excepto los empréstitos, sólo podrán iniciarse con la aprobación previa del Consejo de Ministros. En el caso de los empréstitos, las gestiones se iniciarán a sola iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de iniciar, impulsar y finalizar el trámite de registro de bonos soberanos de la República del Perú en su programa de emisiones ante la Securities and Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de América. ()*

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 011-2007-EF-75, publicada el 19 enero 2007, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.- Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de iniciar, impulsar y finalizar el trámite de registro de bonos soberanos de la República del Perú en su programa de emisiones ante la Securities and

Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de América y ante las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales.”

Artículo 2.- Aprobar el texto del Prospecto Principal de la República del Perú actualizado al 30 de junio del 2006.

Artículo 3.- Aprobar la enmienda al Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Legal suscrito con Simpson Thacher & Bartlett LLP, de fecha 26 de junio de 2006.

Artículo 4.- Los pagos que se deriven de los actos de registro a que se refiere el Artículo 1 se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios autorizados al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas